

4. Poderes

Para concurrir en nombre de otra persona o Sociedad se acreditará la representación por poder fehaciente.

5. Exposición al público

Este pliego se nallará de manifiesto al público en la Secretaría del I.E.R. durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

6. Presentación de Plicas

Durante los quince días hábiles siguientes al de publicación de este concurso, se admitirán las plicas que contengan las proposiciones en la Secretaría del I.E.R. de las diez a las trece horas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurara la inscripción siguiente: "Proposición para optar al concurso de edición".

Con la plica y en sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo de la garantía provisional.

Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán, asimismo, los poderes fehacientes en la forma que se indica en la condición 4.ª de este Pliego.

Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee sin constituir nueva fianza provisional, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en este Pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

7. Modelo de Proposición.

La proposición para optar a este concurso deberá decir:

Ilmo. Sr. Presidente del I.E.R. Don..... vecino de... con domicilio en..... número..... con documento nacional de identidad número... se comprometo a la edición de las siguientes obras ... con el detalle que se acompaña a esta proposición y con sujeción al Pliego de Condiciones administrativas de este concurso en el precio de... (pesetas en letra) y referido individualmente a cada una de las obras anteriormente mencionadas.

Señala como domicilio para oír notificaciones en Logroño, el de don... con domicilio en calle... número... (para los domiciliados fuera de la capital). Fecha y firma del proponente.

8. Apertura de Plicas.

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas, a las trece horas se procederá a la apertura de las mismas en la sede del I.E.R. ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad o Director de la misma en quien delegue. Terminado el acto se ordenará pase el expediente al Pleno de la Junta Directiva para que delibere sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas y admitidas y adopte acuerdo definitivo.

9. Adjudicación Definitiva.

Visto el referido acuerdo, el I.E.R. efectuará la adjudicación definitiva o declarará desierto el concurso si entendiere inaceptables las proposiciones.

10. Obligaciones del Adjudicatario.

El adjudicatario (o adjudicatarios) quedará obligado a entregar el objeto de este concurso, en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

A concurrir a formalizar el contrato correspondiente con la Presidencia el día en que se le indique.

11. Naturaleza del Contrato

Este contrato administrativo será a riesgo y ventura del adjudicatario (o adjudicatarios), que no tendrá derecho a reclamar aumentos de precios ni rescisión no derivada del incumplimiento de las condiciones por el I.E.R.

El adjudicatario (o adjudicatarios) queda sometido expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Logroño con renuncia al que por fuero pudiera corresponderle, y si por incumplimiento diere lugar a reclamación judicial, el adjudicatario (o adjudicatarios) pagará todos los gastos judiciales, incluso el de Abogado y Procurador de este Instituto aunque no fuere necesaria su intervención.

12. Pagos.

El adjudicatario (o adjudicatarios) presentará en la Secretaría del I.E.R. después del suministro objeto de este concurso, certificación de la entrega del mismo, expedida por el Presidente de la Sección de Publicaciones acompañada de la factura y del acta de recepción que será firmada por el referido Presidente y por el adjudicatario devolviéndose al mismo la fianza definitiva que tenga depositada.

13. Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, autorizará al I.E.R. a rescindir el contrato con pérdida de la fianza definitiva que se adjudicará sin otro trámite, al Instituto sin perjuicio de exigir al adjudicatario (o adjudicatarios) indemnizaciones por daños y perjuicios cuando éstos sean superiores al importe de la garantía definitiva.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.E.R. podrá imponerle las siguientes sanciones:

a) Por no constituir la fianza definitiva en el plazo previsto, pérdida de la fianza provisional.

b) Por no concurrir a la firma del contrato en el plazo señalado, pérdida de la garantía definitiva.

Logroño, 1 de octubre de 1982.

Vº. Bº.

El Presidente,

2811

Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas

CENTRO PROVINCIAL COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

2708

Orden de 7 de abril de 1982, por la que se crea la Agencia de Lectura de ALBSANCO, en los términos ya estipulados entre este Centro Coordinador de Bibliotecas y el Ayuntamiento de dicha localidad.

Dios guarde a V.S.

Logroño, 27 de septiembre de 1982.

El Director,

Fdo.: José Luis Magro Rastroero

2746

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2766

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al Concurso Oposición para provisión en propiedad de la plaza de Encargado del Matadero Municipal.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza de Encargado del